

Honorable Julian

Sobre deposito de
cañina de Tomaduro

La Ciudad acordó: Se haga entender a todos los Panaderos, q.
para poder continuar con el uso de depositar quinientos
negas de cañina cada uno, sujetándose a su numero, y a su peso
pero el pan que se expenda. Las cañinas se renovarán cada mes.
Como el trafico de este artículo, así como los demas de consumo
son libres en su expedicion, no se entenderá preciso para ejercer
de la calidad de nuestro examinado; bastará solo depositar
la cantidad señalada

Contio. n. extraordin.
Guerra.

La Ciudad acordó: Que para el Lunes inmediato se cite
al Cabildo con asistencia de los señores de comercio material e
intelectual, y los de agricultura para la hora de las siete de la
noche, a fin de tratar de los trabajos de la contribucion extraor-
dinaria selguera, que fueron interrumpido por la tormenta
del dia tres.

Sobre eleccion de los
Concejales.

Igualmente acordó: Se consulte a la Santa Diputacion
Provincial, si las proximas elecciones para el rector de conce-
jales para el año venidero de ochocientos treinta y nueve se ven-
ficarán por el metodo indirecto, como las del presente año, o
hay alguna Resolucion superson en contrario, y que cumpla
este Ayuntamiento; y deca tener a tiempo oportuno
el aviso, si orden competente de su Excia

Como que se concluyó este Cabildo que firman todos los Concejales, de
que soy fe =

Manuel Lopez
Rodríguez

Ante mí

Señor
Juan
Parron

Mercaderes

Ante mí
Manuel Jaimes

Concejo
Sector
Expier, Presid.
Lance

En la M. N. y M. L. Ciudad de Lora a veinte y tres
de Octubre de mil ochocientos treinta y ocho por cura

